| PROCESO |
|---|
| PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO |
| FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |

| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |
|---|---|---|---|---|---|

San José del Guaviare, 09 de diciembre de 2025

Señor
**INVERSIONES EL-K MORALES SAS**
NIT 901.660.899-3
CL 19 A NO. 22-87
Cel: 3123713381
San José del Guaviare

**ASUNTO**: Recibido a satisfacción servicios

Respetados Señores;

En forma atenta y conforme a los servicios prestados en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.8570643 DE 2025, cuyo objeto es*: "*CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS DE ECONOMÍA POPULAR Y LOS EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.*",* y en mi calidad de supervisora manifiesto la aceptación a satisfacción de estos servicios relacionados en la Factura Electrónica De Venta No ELK-75 así:

| CONTRATO No. | CONTRATISTA | FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO | R.P. No. | FACTURA | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.8570643 DE 2025 | INVERSIONES EL-K MORALES SAS | 05 de diciembre de 2025 | 26725 | ELK-75 | $ 42.997.750,00 |

**INFORMACION PRESUPUESTAL**

| DEPENDENCIA | RUBRO PRESUPUESTAL | TIPO DE RECURSO | NOMBRE RUBROS | USO PRESUPUESTAL | NOMBRE USO PRESUPUESTAL | VALOR SIN IVA | VALOR IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 101064-DESPACHO | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | 10 NACIÓN | ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL | A-02-02-01-002-004-04 | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS | $ 607.750,05 | $ 0,00 | $ 607.750,05 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN – FORMACIÓN ALTA GERENCIA | | | INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | | MINERALES EMBOTELLADAS | | | |
| | | | | A-02-02-01-002-003-09 | OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. | $ 10.250.000,00 | $ 0,00 | $ 10.250.000,00 |
| | | | | A-02-02-01-002-007 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | $ 16.890.756,30 | $ 3.209.243,70 | $ 20.100.000,00 |
| | | | | A-02-02-01-003-002-07 | LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN | $ 2.521.008,40 | $ 478.991,60 | $ 3.000.000,00 |
| | | | | A-02-02-01-003-006-09 | OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS | $ 4.235.294,12 | $ 804.705,88 | $ 5.040.000,00 |
| **TOTAL, ASIGNAR USOS PRESUPUESTALES** | | | | | | **$ 34.504.808,87** | **$ 4.492.941,18** | **$ 38.997.750,05** |

| DEPENDENCIA | RUBRO PRESUPUESTAL | TIPO DE RECURSO | NOMBRE RUBROS | USO PRESUPUESTAL | NOMBRE USO PRESUPUESTAL | VALOR SIN IVA | VALOR IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 101090-SENA REGIONAL UAVIARE-DIRECCION REGIONAL, CCIONES REGULARES - ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA | C-3603-1300-20-20305C-3603003-02 | 10 NACIÓN | ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS ÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN | A-02-02-02-008-003-09 | OTROS SERVICIOS PREFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P | $ 3.361.344,53 | $ 638.655,47 | $ 4.000.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | | | | | |
| **TOTAL, ASIGNAR USOS PRESUPUESTALES** | | | | | | **$ 3.361.344,53** | **$ 638.655,47** | **$ 4.000.000,00** |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 37.866.153,40** | **$ 5.131.596,65** | **$ 42.997.750,05** |

**VALOR PARA PAGAR:** CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 42.997.750.05) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE..

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO**. La entrega de los servicios se realizó a satisfacción en la Ciudad de san José del Guaviare, en las instalaciones del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare Regional Guaviare.

**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**
Supervisora del Contrato No CO1.PCCNTR.7957619 de 2025

| | |
|---|---|
| | Versión: 08 |
| | Código: GIL-F-010 |

**PROCESO**

**GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA**

**NOMBRE DEL FORMATO**

**FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES**

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

**Pública:** X **Pública Clasificada:** **Pública Reservada:**

**Acta N°** 1

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | 05 DE DICIEMBRE DE 2025 | **CIUDAD/MUNICIPIO:** | **SAN JOSÉ DEL GUAVIARE** |
| **COD REGIONAL:** | **95** | **REGIONAL** | **GUAVIARE** |
| **CENTRO DE COSTO:** | REGIONAL GUAVIARE-DESPACHO REGIOAL | | |
| **COD CENTRO DE COSTO:** | **101095** | | |
| **TIPO DE ADQUISICIÓN:** | **CONTRATO** | **TIPO DE ENTREGA:** | **UNICA ENTREGA** |
| **N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:** | CO1.PCCNTR.8570643 DE 2025 | **FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:** | |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | 101064 - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02- | | **9/06/2025** |
| | 101090 - C-3603-1300-20-20305C-3603003-02 | | |
| **PROVEEDOR CONTRATISTA:** | INVERSIONES EL-K MORALES S.A.S | | |
| **NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:** | 901.660.899-3 | | |
| **VALOR TOTAL:** | $ 43.000.000,00 | | |
| **FECHA DE VENCIMIENTO:** | 15/12/2025 | | |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS DE ECONOMÍA POPULAR Y LOS EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA DEL SENA REGIONAL GUAVIARE. | | |

**CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS** **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 1271

**RECIBIDO A SATISFACCION:**

**A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.**

**OBSERVACIONES** El contratista realizo entrega total de los elementos según cantidades solicitadas y especificaciones técnicas; los bienes relacionados son derivados del contrato No. CO1.PCCNTR.8570643 DE 2025

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Gorra en dirl: conun diseño de gorro con visera y sistema dehebilla ajustable. Con cierre ajustable | 100 | $ 36.000,00 | $ 3.600.000,00 |
| 2 | Delantales adulto de jean con bolsillos con logo de la entidad | 150 | $ 75.000,00 | $ 11.250.000,00 |
| 3 | tula o bolsa ecologica reutilizable en material similar o igual aldel delantal de 40 de alto x 45 | 150 | $ 35.000,00 | $ 5.250.000,00 |
| | agendas: alto:22cm, ancho 15cm, materialplastico. Tipo deimpresión: en poliuretano con espacio | 100 | $ 30.000,00 | $ 3.000.000,00 |
| | botellas para portar agua potable marcada con logo SENAmaterial plastico con tapa y boquilla, manil | 140 | $ 36.000,00 | $ 5.040.000,00 |
| | hidratacion: compra botella de agua de 300 ml. El agua debesuministrarse fria y conservadas en cont | 221 | $ 2.750,00 | $ 607.750,00 |
| | refrigerios: se escogera de las opciones propuestas: .Emparedado de pollo, queso y vegetales | 410 | $ 25.000,00 | $ 10.250.000,00 |
| | | **TOTAL FACTURADO** | | **$ 38.997.750,00** |

| | |
|---|---|
| **FIRMA SUPERVISOR** | |
| **NOMBRE COMPLETO** | **LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO** |
| **N° DE IDENTIFICACIÓN** | **24580418** |
| **CORREO INSTITUCIONAL** | lpecheverry@sena.edu.co |
| **CARGO** | **Profesional Grado 002** |
| **N° DE CONTACTO** | **313 2030057** |

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| ÁREA DE LA NECESIDAD | Grupo de Relaciones Corporativas e internacionales |
| ORDENADOR DEL GASTO | Despacho – Regional Guaviare |
| OBJETO | Contratar el servicio logístico para la realización de Ferias de economía Popular y los Eventos de Divulgación Tecnológica del Sena Regional Guaviare. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una entidad adscrita al ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994 es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) reconoce la importancia de la economía popular como un pilar esencial para el desarrollo económico, social y cultural del país. Este sector, conformado por emprendimientos individuales, familiares, comunitarios y asociativos, representa una fuente significativa de generación de ingresos, empleo y cohesión social, contribuyendo al bienestar colectivo y a la dinamización de los territorios.

En coherencia con los principios de inclusión, equidad y justicia económica, el SENA promueve estrategias que fortalecen las capacidades productivas de las personas que integran la economía popular, garantizando su acceso a la formación, el emprendimiento y la innovación como herramientas para mejorar su competitividad y sostenibilidad, mediante la realización de ferias y eventos de divulgación tecnológica.

Estos eventos se constituyen en un espacio estratégico de intercambio, aprendizaje y fortalecimiento comercial, orientado a potenciar los encadenamientos productivos, ampliar las oportunidades de comercialización y mejorar el posicionamiento de los productos y servicios que surgen desde la economía popular.

De esta manera, se busca visibilizar y fortalecer el papel de las organizaciones y actores populares en la construcción de una economía más solidaria, participativa y sostenible, promoviendo el

consumo responsable, el desarrollo local y la inclusión productiva. Por ello, se considera fundamental contar con un operador logístico que garantice las condiciones adecuadas para el desarrollo del evento y la atención integral a los participantes, para lo cual desde la Dirección General, en el mes de septiembre del presente año, se asignaron recursos para atender la presente necesidad.

Por consiguiente, es importante tener en cuenta que el operador debe tener la disponibilidad del servicio durante el plazo de ejecución del contrato. Las fechas definidas para la realización de dichos eventos, serán informadas con anterioridad de acuerdo con las programaciones, las solicitudes del supervisor y las necesidades de la entidad para el futuro contrato.

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha de inicio prevista | Fecha límite prevista para recibir respuestas | Fecha de duración prevista | Tipo |
|---|---|---|---|---|---|
| 80141607<br>90101600<br>90101800 | 95_73 Contratar el servicio logístico para la realización de Ferias de economía Popular y los Eventos de Divulgación Tecnológica del Sena Regional Guaviare | Octubre | Noviembre | 40 Días) | Mínima cuantía |

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | [F] Servicios | 80141607 | Gestión de eventos |
| 2 | [F] Servicios | 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| 3 | [F] Servicios | 90101800 | Servicios de comida para llevar y a domicilio |

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 2. OBJETO

Contratar el servicio logístico para la realización de Ferias de economía Popular y los Eventos de Divulgación Tecnológica del Sena Regional Guaviare.

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Elija un elemento. | |
| **Otro:** | Contrato de servicios |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

No aplica

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| No. | DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Gorra en dril: Con un diseño de gorro con visera y sistema de hebilla ajustable. Con cierre ajustable para un ajuste perfecto y seguro en todo momento logo bordado. Color y logos a coordinar con el supervisor. | Unidad | 1 |
| 2 | Delantales adulto de jean Con Bolsillos con logo de la entidad | Unidad | 1 |
| 3 | Tula o bolsa ecológica reutilizable en material similar o igual al del delantal de 40 de alto x 45 de ancho cm con logo SENA. Tela y color a concertar con el supervisor previo a su elaboración | Unidad | 1 |
| 4 | Agendas: Alto: 22 cm, Ancho 15 cm, Material plástico. Tipo de impresión: en Poliuretano con espacio para marca laser o full color impresión tampografía tinta plástica impresión en Screen área de impresión con esfero. Diseño y color a concetar con el supervisor previo a su elaboración | Unidad | 1 |
| 5 | Botellas para portar agua potable marcada con logo SENA material plástico con tapa y boquilla, manija para llevar. Tapa de rosca y tapa de seguridad de 26.5 cm de alto, 7.5 cm de diámetro, con capacidad para 26 oz | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Hidratación: Compra botella de agua de 300 ml. El agua debe suministrarse fría y conservadas en contenedores. Se debe garantizar la entrega en el lugar el cual se realizará la actividad. | Unidad | 1 |
| 7 | Refrigerios: Se escogerá de las opciones propuestas:<br>➢ Emparedado de pollo, queso y vegetales y jugo natural de (12 Onza). Salpicón (Manzana, banano, uvas y papaya) en recipiente de 9 onzas con tapa y cuchara desechable.<br>➢ Lechona en hoja de platano biodegradable con jugo natural de (12 Onza), conn cubiertos desechables<br>➢ Pastel de pollo en Hojaldre acompañado de jugo natural de (12 Onza).<br>➢ Tamal acompañado de jugo natural de (12 Onza) con cubiertos desechables.<br>El operador deberá realizar la entrega en el sitio designado, con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos | Unidad | 1 |

**NOTA**: Se informa a los interesados que, el proceso contractual se adelantará mediante valores y cantidades unitarias. Las cantidades registradas para el proceso de estudio de mercado se establecieron con el fin de conocer el valor aproximado para el presupuesto oficial, sin embargo, con el fin de atender la mayor cantidad de personal asistente a los eventos, se desarrollará el proceso con cantidades unitarias y posteriormente, con la oferta seleccionada, se definirán las cantidades finales requeridas agotando así el presupuesto oficial del proceso; razón por la cual se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ELEMENTOS

No aplica.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### *2.8.1 Obligaciones generales del contratista*

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### *2.8.2 Obligaciones específicas del contratista*

1) Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos requeridos para el desarrollo de cada uno de los servicios de acuerdo con el horario establecido para estas.
2) Programar junto con el Supervisor del contrato el desarrollo de la actividad de acuerdo con la fecha definida por la entidad.
3) Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
4) La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas dentro de la oferta.
5) Para el suministro de alimentación NO se permitirá la entrega de sólidos en servilletas y líquidos en bolsas. Los mismos deberán ser entregados en envases o empaques apropiados conservación de los alimentos y la buena presentación de estos, sin embrago deberá, en lo posible, propender por no usar elementos de icopor y usar en mínima cantidad envases o empaques.

6) El contratista debe contar con el transporte adecuado para entregar los insumos sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.
7) Disponer de mínimo dos (2) personas para la adecuación del lugar en donde se desarrollarán los eventos (organización y limpieza de sillas, distribución de refrigerios, hidratación, etc)
8) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas.
11) Los vehículos para el transporte del personal deberán contar con toda la documentación legal y encontrarse vigentes. De igual forma el conductor deberá contar con las respectivas licencias y permisos vigentes de conformidad con la normatividad establecida.
12) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
13) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
14) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
15) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

### *2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo*

1. Cumplir con la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, que incluye la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas. Esto implica la obligación de garantizar la seguridad de los trabajadores y de implementar medidas preventivas para minimizar los riesgos laborales.

2. El operador logístico debe realizar una evaluación de los riesgos asociados con la actividad logística. Basado en esta evaluación, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Esto incluye la identificación de riesgos en las tareas a desarrollar, así como el establecimiento de controles para mitigarlos.

3. El operador logístico debe asegurar que todo el personal involucrado en la actividad logística, reciban la capacitación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo. Esto debe incluir formación en el uso adecuado de equipos de protección personal, procedimientos de trabajo seguros, procedimientos ante situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios y manejo de riesgos específicos de las actividades a desarrollar.

4. El operador logístico tiene la responsabilidad de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades a ejecutar.
5. El operador logístico debe diseñar e implementar un plan de contingencia adaptado a las actividades específicas que se desarrollarán. Este plan debe contemplar acciones claras en caso de accidentes, incendios u otros eventos imprevistos.
6. En caso de que ocurra un accidente de trabajo, el operador logístico tiene la obligación de registrar y reportar según los procedimientos establecidos por las autoridades laborales. Esto incluye la investigación de la causa del accidente y la adopción de medidas correctivas para evitar futuros accidentes.
7. El operador logístico debe garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades. Esto incluye la adecuación de los espacios para evitar caídas, resbalones, exposición a sustancias peligrosas, y otros factores que puedan poner en riesgo la salud de los trabajadores.
8. El operador logístico debe comunicar previamente las Normas básicas de seguridad para las actividades a realizar.

***2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista***

1. El contratista debe de garantizar la correcta recolección, separación, almacenamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades logísticas (envases, empaques, residuos de alimentos, material publicitario, entre otros), conforme a la Resolución 2184 de 2019 y demás normas ambientales aplicables.
2. El contratista deberá asegurar el uso racional de los recursos naturales, como el agua, la energía y los materiales, implementando prácticas de eficiencia energética y ahorro de agua en todas las actividades del plan.
3. Evitar el uso de materiales plásticos de un solo uso (vasos, cubiertos, botellas, bolsas, etc.) promoviendo alternativas biodegradables o reutilizables.
4. El contratista debe garantizar que la zona utilizada quede limpia y en las mismas condiciones en que fueron entregadas.
5. Se deberá priorizar el uso de materiales alternativos y sostenibles. Esto aplica a todos los productos utilizados en las actividades de bienestar, incluyendo los servicios de alimentación y eventos.

***2.8.5 Obligaciones del SENA***

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Guaviare.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGOS

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 100% | . |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El contrato se pagará de la siguiente forma:<br>El Sena Regional Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:<br><br>*_**Por parte del contratista**_*:<br>**a).** Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021.<br>**b).** Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al |

| | |
|---|---|
| | Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días).<br>**c).** Certificación bancaria vigente (Fecha de expedición no mayor a 30 días).<br>**d).** Copia Rut (Fecha de expedición no mayor a 180 días).<br><br>****Por parte del supervisor:***<br>**a).** Comunicación interna -CI – ***GRF-F-089*** (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto).<br>**b).** Acta de recibo a satisfacción GRF-F-070 debidamente firmada por el supervisor.<br>**c).** Informe final de supervisión ***GCCON-F-030***<br>**d).** Estudios previos<br>**e).** Anexo al contrato<br><br>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:<br><br>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.<br><br>Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una |

| | |
|---|---|
| | acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.<br><br>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | X | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores o funcionarios del área y aquellos que presenten conocimientos e idoneidad relacionada con el objeto a contratar. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del(a) Coordinadora de Relaciones Corporativas e internacionales, líder full popular como supervisor(a) del contrato, o quien sea designado por parte del subdirector de Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 2.15 ACTA DE INICIO

No aplica. La fecha de inicio será la establecida en la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con el presupuesto de la entidad, la menor cuantía responde hasta 1000 SMLMV, es decir, para la vigencia 2024 hasta el monto de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (1.423.500.000 COP) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, cuyo valor no exceda CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($142.350.000).

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, atendiendo al presupuesto oficial asignado, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA.

De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en concepto Concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022 señaló:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.” (Subrayado y negrilla propios).

En el mismo sentido, mediante circular 01-3-2022-000133 del 07/07/2022 la dirección general del SENA señaló: “En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...). Del aparte citado del concepto de CCE se concluye que las diferentes áreas del SENA deberán:1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.”

Así las cosas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo con lo mencionado y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes y complementarias, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto, por

tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo sobre LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS EN LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta.

## 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) | SI | X | NO | | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a (Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal) colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

**3.2.1.1 Deber de acreditar identificación del solicitante:**

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
c) Registro único tributario
d) Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:
e) Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
f) Tarjeta profesional contador publico
g) Antecedentes de la profesión contadores públicos vigente

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

**Nota:** Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

➢ La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
➢ **Pernona natural:** Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como mipyme, expedida por el interesado y un contador público.
➢ **Persona jurídica:** Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor

fiscal, si están obligado a tenerlo

➢ En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

***NOTA:*** El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020.

Estampilla pro Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021. Tarifa aplicar es el 0.5% y la base es el total del contrato, pago o abono en cuenta, valor antes de IVA.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "***Análisis y estudio del sector***".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Sena Regional Guaviare, adelantó un estudio de mercado, mediante el módulo de solicitud de información a proveedores de la plataforma de SECOP II.

Borrar búsqueda

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | SENA REGIONAL GUAVIARE | Solicitud precotización Operador Full Popular | Solicitud precotización Operador logístico Full Popular y EDT | Presentación de oferta | 22/10/2025 11:07 AM *(UTC -5 horas)* | 27/10/2025 2:00 PM *(UTC -5 horas)* |

De esta solicitud, no se recibieron respuestas a través de la plataforma.

Por otro lado, la entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores que, según el historial de la entidad, han presentado ofertas y su actividad económica guarda relación con la presente necesidad.

De este ejercicio, se recibieron dos (2) cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente proceso.

Se aclara que el proceso de estudio de mercado se realizó estableciendo cantidades aproximadas requeridas por la entidad con el fin de determinar el presupuesto oficial para el proceso, sin embargo, tal como se registró anteriormente, con el fin de atender la mayor cantidad de personal asistente a los eventos, se desarrollará el proceso con cantidades unitarias y posteriormente, con la oferta seleccionada, se definirán las cantidades finales requeridas agotando así el presupuesto

oficial del proceso; razón por la cual se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

Así las cosas, se estimó que el valor para *Contratar el servicio logístico para la realización de Ferias de economía Popular y los Eventos de Divulgación Tecnológica del Sena Regional Guaviare* es de TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($39.000.000) M/CTE.

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| Inversión | X | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | $ 39.000.000 |
| Funcionamiento | | | |

| No. de CDP | Fecha de CDP | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2825 | 29-01-2025 | 31-12-2025 | 101064 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación (10) | Treinta y Nueve millones de pesos. | $39.000.000 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor total del presupuesto oficial, según los criterios de selección.

#### 5.1.1 Lotes

No aplica

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### *5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### *5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

#### *5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### *5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.6 ***Registro Único de Proponentes (RUP)***

"No aplica"

#### 5.2.1.7 ***Registro Único Tributario (RUT)***

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición menor a 180 días, y las actividades económicas deberán ser afines al proceso.

#### 5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio

de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### *5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

“No aplica”

#### *5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### 5.2.2 De carácter técnico

**a) Experiencia**

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con servicios logísticos, para lo cual deberá presentar un (1) contrato, debidamente certificado o en su defecto acompañado de la respectiva acta de liquidación, de contrato suscrito y ejecutado con del sector público y/o privado, cuyo valor en SMMLV sea o sume el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, la primera, en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

**En contratos con el sector público:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "**GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA**".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar copia del contrato acompañado de la respectiva certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

**En contratos con el sector privado:** El proponente deberá acreditar.

**a)** Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante: Nombre ó razón social, dirección, teléfono.
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y
- ✓ año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del
- ✓ proponente.

**b)** Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

**C) Adicionalmente, respecto de cada contrato que se pretenda acreditar, el proponente deberá anexar:**

- **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
- **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del

contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
- **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.
- **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato**, expedido por la DIAN.
- **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes**: documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

**Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA.**

**Nota:** De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos

**Parágrafo.** Cuando, de acuerdo con la normatividad vigente para el año de ejecución del contrato, **no hubiere obligación de facturación electrónica**, se aceptará factura de talonario o de papel que cumpla los requisitos legales, acompañada obligatoriamente de la **resolución de autorización de numeración** de la DIAN, del **certificado del contador** antes descrito y de la **declaración de IVA** del periodo correspondiente (si hubiere lugar). La omisión de cualquiera de estos documentos podrá dar lugar a la **no valoración** del contrato como experiencia.

**b) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:**

Considerando que, para el presente proceso de selección, no se encuentran establecidos requisitos de capacidad financiera, organizacional, ni la exigencia de garantía de seriedad de oferta; se establecerán los criterios diferenciales para las Mipyme en la capacidad técnica requerida dentro del proceso, respeto al número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- **EXPERIENCIA PARA MIPYME:**

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, ***No requerirá la presentación de experiencia***.

### *5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

| **Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo** | |
|---|---|
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.<br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST.<br>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. | Precontractual |
| Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. | Precontractual |
| Presentar previamente el plan de contingencia específico para las actividades a realizar en el sitio en donde se tiene previsto para la ejecución el evento (que, entre otros, describa recursos como: personas, elementos, equipos y herramientas con los cuales se cuenta para evitar una emergencia y atender correctamente la situación en peligro; descripción de actividades, cronogramas, planos y localización de escenarios, riesgos inherentes a la ejecución, así como los procedimientos antes, | contractual |

| | |
|---|---|
| durante y después de cada situación de emergencia, entre otros.) Es necesario incluir el acompañamiento de socorristas- personal para atención en primeros auxilios de acuerdo con el riesgo inherente en la ejecución de actividades. | |
| Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Aplicable para todo el personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. | contractual |

#### *5.2.2.2 De gestión ambiental*

| **Criterios para contratar la realización de eventos** | |
|---|---|
| Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. | Contractual |
| Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental. | Contractual |
| Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables. | Contractual |
| Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. | Contractual |

### 5.2.3 De carácter financiero

"No aplica"

### 5.2.4 Otros requisitos

***Certificación Bancaria.***

Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria vigente con fecha de expedición menor a 30 días, en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

## 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"No aplica"

## 5.4 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| | | | | |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |

| VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | SI | | NO | X |
|---|---|---|---|---|

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** |
| | **Pago anticipado:** |
| **X** | **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** |
| **X** | **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| | **Protección de los bienes:** |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 smmlv vigente por el plazo de ejecución del contrato |

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

| | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | SÍ | NO | NO | NO |
| | **México** | SÍ | NO | NO | NO |
| | **Perú** | SÍ | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | SÍ | NO | NO | NO |
| **Chile** | | SÍ | NO | NO | NO |
| **Corea** | | SÍ | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SÍ | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | SÍ | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SÍ | NO | NO | NO |
| **México** | | SÍ | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | **Guatemala** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | **Honduras** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Unión Europea** | | SÍ | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | N/A | N/A | NO | NO |

## 9. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, el análisis de oportunidad, el análisis y estudio del sector, la matriz de riesgos, el estudio de mercado y sus soportes y el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

El presente documento se suscribe el veintiocho (28) de octubre de 2025

BRAGA SILVA
EDGAR AUGUSTO
2025.10.28
17:09:19 -05'00'

**EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA**
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de director regional

*Elaboró: Arles Echeverry Giraldo, Técnico G01 Gestión Contractual*

Estructuró componente técnico*: Luz Piedad Echeverry Quiceno, Coordinadora Grupo de Relaciones Corporativas e internacionales*

Estructuró componente jurídico*: Catalina Pulgarín Cano, Abogada Contratación Bienes y Servicios*

Revisó: *Jenny Catherine Rodriguez, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo*

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| **NOMBRE DEL FORMATO** | | | | | |
| **CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| Pública | **x** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**Octubre de 2025**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO**
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8570643 del 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E INVERSIONES EL-K MORALES SAS**

**CONSIDERACIONES**

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

**SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las

actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

**GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

**MULTAS.** Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

**SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL.** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

**INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**GASTOS E IMPUESTOS.** Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

**SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable

pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Revisó: Jenny Catherine Rodríguez Almanza*, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo*
Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación del Sena Regional Guaviare GAAM

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | x | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8570643 del 2025**

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | SENA REGIONAL GUAVIARE |
| **TIPO DE CONTRATO** | **PRESTACION DE SERVICIOS** |
| **CONTRATO NRO.** | **CO1.PCCNTR.8570643 del 2025** |
| **OBJETO** | Contratar el servicio logístico para la realización de ferias de economía popular y los eventos de divulgación tecnológica del Sena regional Guaviare. |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO** | 11 de noviembre de 2025 |
| **FECHA DE INICIO** | 11 de noviembre de 2025 |
| **PLAZO INICIAL** | Un (1) mes hasta el 15 de diciembre de 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 15/12/2025 |
| **RAZÓN SOCIAL** | INVERSIONES EL-K MORALES SAS |
| **CC o NIT** | 901660899-3 |
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** | **Elkin Mauricio Morales López** |
| **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** | **80208659** |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | **DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE** |
| **VALOR INICIAL** | **($39.000.000)** Treinta y nueve millones de Pesos m/cte. |
| **FORMA DE PAGO** | El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: |

| | |
|---|---|
| | ***Por parte del contratista**:<br><br>1. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). 2. Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.<br><br>***Por parte del supervisor:**<br><br>1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor 11 GCCON-F-046 V.03<br>2. Notas de entrada al Almacén<br>3. Informe final de supervisión GCCON-F-030<br><br>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:<br><br>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas**.** |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | 2825 del 29 de enero de 2025 |
| **CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL** | 26725 del 11 de noviembre de 2025 |

| | |
|---|---|
| **VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO** | ($43.000.000) Cuarenta y tres millones de pesos m/cte. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL** | 15 de diciembre de 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)** | 09 de diciembre de 2025 |
| **VALOR TOTAL PAGADO** | $ 0 |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO** | ($43.000.000) Cuarenta Y Tres Millones De Pesos M/Cte. |
| **SUPERVISOR** | Luz Piedad Echeverry Quiceno |
| **APOYO A LA SUPERVISIÓN** | No aplica |
| **MODIFICACIÓN NRO.** | Fecha de aprobación de pólizas: 11/11/2025<br>Adición 1 por valor de $ 4.000.000 del 19/11/2025 |
| **CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO** | 2825 del 29 de enero de 2025 |
| **CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO** | 26725 del 11 de noviembre de 2025 |

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción **CO1.PCCNTR.8570643 del 2025** de 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

Contratar el servicio logístico para la realización de Ferias de economía Popular y los Eventos de Divulgación Tecnológica del Sena Regional Guaviare incluyendo la entrega de los siguientes elementos:

| OBLIGACIONES | ¿CUMPLIÓ? | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| 1 Gorra en dril: Con un diseño de gorro con visera y sistema de hebilla ajustable. Con cierre ajustable para un ajuste perfecto y seguro en todo momento logo bordado. Color y logos a coordinar con el supervisor. | SI | Se anexa evidencia fotográfica al final del presente informe. |
| 2. Delantales adulto de jean Con Bolsillos con logo de la Entidad. | SI | Se anexa evidencia fotográfica al final del presente informe. |
| 3. Tula o bolsa ecológica reutilizable en material similar o igual al del delantal de 40 de alto x 45 de ancho cm con logo SENA. Tela y | SI | Se anexa evidencia fotográfica al final del presente informe. |

| | | |
|---|---|---|
| color a concertar con el supervisor previo a su elaboración | | |
| 4. Agendas: Alto: 22 cm, Ancho 15 cm, Material plástico. Tipo de impresión: en Poliuretano con espacio para marca laser o full color impresión tampografía tinta plástica impresión en Screen área de impresión con esfero. Diseño y color a concetar con el supervisor previo a su elaboración | SI | Se anexa evidencia fotográfica al final del presente informe. |
| 5. Botellas para portar agua potable marcada con logo SENA material plástico con tapa y boquilla, manija para llevar. Tapa de rosca y tapa de seguridad de 26.5 cm de alto, 7.5 cm de diámetro, con capacidad para 26 oz | SI | Se anexa evidencia fotográfica al final del presente informe. |
| 6. Hidratación: Compra botella de agua de 300 ml. El agua debe suministrarse fría y conservadas en contenedores. Se debe garantizar la entrega en el lugar el cual se realizará la actividad. | SI | Se anexa evidencia fotográfica al final del presente informe. |
| 6. Refrigerio. Se escogerá de las opciones<br><br>propuestas<br><br>• Emparedado de pollo, queso y vegetales y jugo natural de (12 Onza). Salpicón (Manzana, banano, uvas y papaya) en recipiente de 9 onzas con tapa y cuchara desechable.<br><br>• Lechona en hoja de platano biodegradable con jugo natural de (12 Onza), con cubiertos desechables<br><br>• Pastel de pollo en Hojaldre acompañado de jugo natural de (12 Onz).<br><br>• Tamal acompañado de jugo natural de (12 Onza) con cubiertos desechables.<br><br>Se debe garantizar la entrega del refrigerio en el lugar designado por el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare. | SI | Se optó por refrigerio de Lechona y emparedado de pollo acompañado de jugo natural de 12 onzas.<br><br>Se anexa evidencia fotográfica al final del presente informe |

| | | |
|---|---|---|
| ADICION 1.<br><br>Alquiler de 3 Cámara de video Full HD, Zoom óptico 20x con optimo funcionamiento y con trípode<br><br>Alquiler de capturadora de Video Atem, Profesional, con entrada para 4 cámaras de video<br><br>Alquiler de computador con minimo, tarjeta gráfica de 8 GB, Windows 10, disco duro sólido, Intel Core i7, 16 de RAM, con tarjeta de sonido de alta calidad, con optimo funcionamiento para la transmisión de 4 horas<br><br>Alquiler software de trasmisión mínimo OBS studio<br><br>Alquiler de servicio de INTERNET de fibra óptica Simétrico 70 Mbps, para garantizar la conexión estable a mínimo un día antes del evento y recogerla al finalizar el evento.<br><br>Alquiler de pantalla TV mínimo 43" con soporte para pre visualizar o monitorear la transmisión<br><br>Alquiler de sonido 2 cabinas, 1 monitor, 3 micrófonos inalámbricos, consola<br><br>Técnico en sonido, transmisión en vivo e iluminación encargado del montaje del equipo de sonido e iluminación,<br>colocación de micrófonos a las personas que vayan a intervenir, instalación de pantallas y proyectores, ambientación musical, manejo de la mesa de mezcla.<br>Con conocimiento en el manejo de transmisiones en vivo y el software de transmisión y manejo de cámaras. Con excelente presentación personal | SI | Se anexa evidencia fotográfica al final del presente informe. |

| | | |
|---|---|---|
| Camarógrafos encargados del manejo, instalación y conexión de las 2 cámaras para la transmisión en vivo. Con excelente presentación personal | | |
| Transmisor (persona). Con excelente presentación personal | | |
| Operador de sonido. Con excelente presentación personal | | |

## 3. ASPECTOS LEGALES

### 3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | |
|---|---|
| **ASEGURADORA** | Aseguradora solidaria de Colombia |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 620-47-994000058876 |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS DEL ESTADO. | | |
| **No. PÓLIZA** | 620-47-994000058876 | | |
| **CERTIFICADO** | Anexo 0 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 09/06/2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 11/11/2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 11/11/2025 | 15/06/2026 | $ 3.900.000 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | 11/11/2025 | 15/12/2028 | $ 1.950.000 |
| Calidad del servicio | 11/11/2025 | 15/06/2026 | $ 3.900.000 |

En atención a lo señalado en el modificatorio Nro.001,se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS DEL ESTADO. | | |
| **No. PÓLIZA** | **620 47 994000058876** | | |
| **CERTIFICADO** | Anexo 1 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 19/11/2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 19/11/2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 11/11/2025 | 15/06/2026 | $ 4.300.000 |
| Calidad del bien | 11/11/2025 | 15/12/2028 | $ 2,150.000 |
| Calidad del servicio | 11/11/2025 | 15/06/2026 | $ 4.300.000 |

**3.2 Cumplimiento del objeto**

En cumplimiento del contrato CO1.PCCNTR.8570643 del 2025, cuyo objeto es Contratar el servicio logístico para la realización de ferias de economía popular y los eventos de divulgación tecnológica del Sena regional Guaviare.

Se informa que el contratista cumplió con el 100% de las obligaciones del objeto contratado de manera satisfactoria.

Se llevaron a cabo Un EDT (Evento de Divulgación Tecnológica y dos (2) ferias de economía Popular en las siguientes fechas:

- EDT: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025
- Feria Full Popular 16 de noviembre de 2025 Desarrollada en las instalaciones del Sena Modelo.
- Feria Full Popular desarrollada en el municipio de Calamar Guaviare el 30 de noviembre de 2025

Tanto en el EDT como en las ferias se hizo entrega de refrigerios, alimentación, hidratación y se recreó con actividades artísticas y de decoración en cada evento, así mismo se hizo entrega a los participantes emprendedores de la economía popular las agendas, botellas, delantales con tulas y gorras. Se hizo entrega de los elementos contratados como incentivo a la creatividad y apoyo a los emprendimientos.

Así mismo para el espacio de rendición de cuentas se contó con una transmisión optima en cuanto al audio y video para la realización del en vivo.

### 3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

"No aplica"

### 3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

### 3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

### 3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 11/11/2025

### 3.7 Liquidación del negocio jurídico

Se estableció la liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

## 4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

**No aplica**

## 5. ASPECTOS FINANCIEROS

### 5.1 Pagos realizados

No se han realizado pagos

### 5.2 Estado financiero

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| **Valor inicial del negocio jurídico** | $39.000.000,00 |
| **Adiciones o disminuciones del negocio jurídico** | $4.000.000,00 |
| **Valor de las reducciones** | $ 0,00 |
| **Valor final del negocio jurídico** | $43.000.000,00 |
| **Valor ejecutado** | $42.997.750,05 |
| **Valor pagado** | $ 0,00 |
| **Valor por pagar** | $42.997.750,05 |
| **Valor a liberar** | $ 2.249,95 |

SON: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 42.997.750.05)

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de la suma de **($ 42.997.750.05)** CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOSCINCUENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE previsto en el balance financiero

b) Liberar a favor del SENA la suma de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve pesos con Noventa y cinco centavos **($ 2.249,95).**

Para constancia se firma a los 10 días del mes de diciembre de 2025

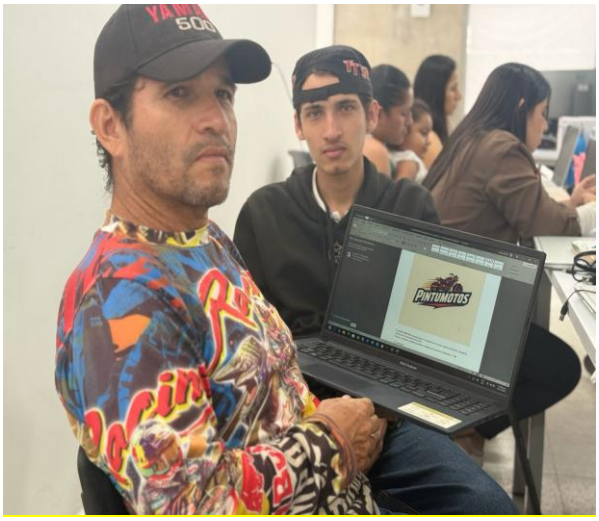
LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Supervisor del contrato

Elaboró Luz Piedad Echeverry Quiceno Cargo. Coordinadora Relaciones Corporativas, líder APE.

Anexos:

- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Registro Fotográfico

## EDT Y FERIAS DE ECONOMIA POPULAR 2025.

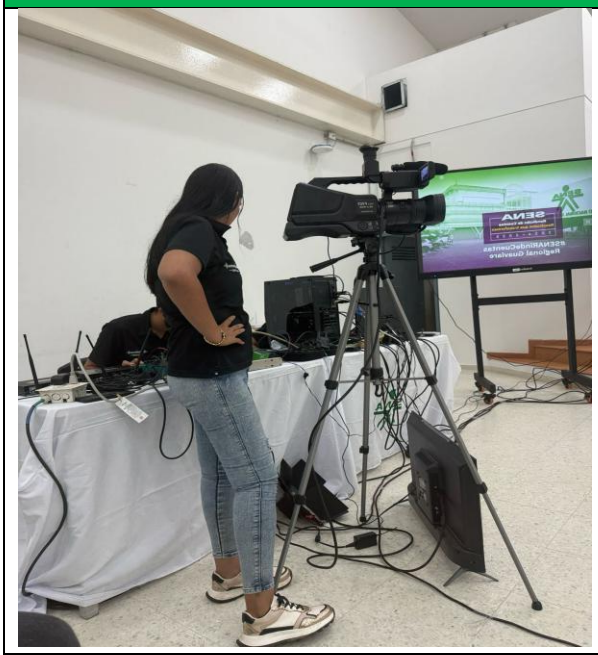
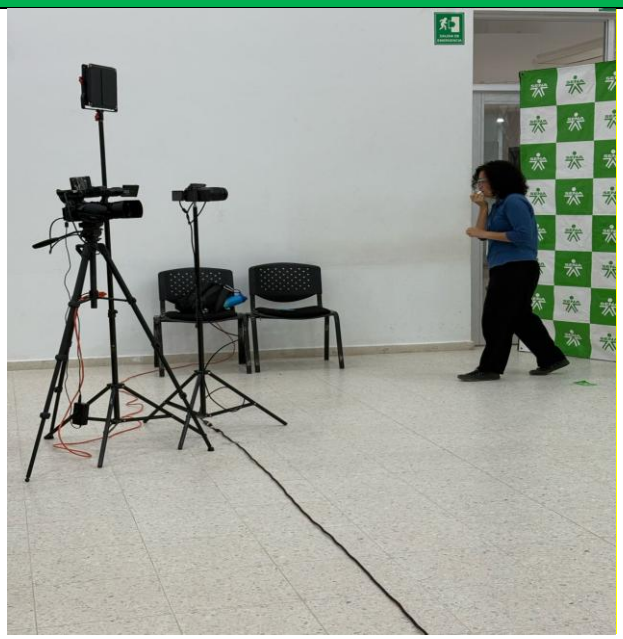
| EDT 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 | | EDT 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 |
|---|---|---|
|  | |  |
| **EDT 14 DE NOVIEMBRE DE 2025** | | **EDT 14 DE NOVIEMBRE DE 2025** |
|  | |  |

| EDT 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 | | EDT 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 |
|---|---|---|
|  | |  |
| **EDT 14 DE NOVIEMBRE DE 2025** | | **EDT 14 DE NOVIEMBRE DE 2025** |
|  | |  |

| FERIA FULL POPULAR 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 | FERIA FULL POPULAR 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 |
|---|---|
|  |  |
| **FERIA FULL POPULAR 16 DE NOVIEMBRE DE 2025** | **FERIA FULL POPULAR 16 DE NOVIEMBRE DE 2025** |
|   |  |

| FERIA FULL POPULAR CALAMAR GUAVIARE 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 | | FERIA FULL POPULAR CALAMAR GUAVIARE 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 |
|---|---|---|
|  | |  |

| FERIA FULL POPULAR CALAMAR GUAVIARE 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 | | FERIA FULL POPULAR CALAMAR GUAVIARE 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 |
|---|---|---|
|  | |  |

| EN VIVO RENDICION DE CUENTAS 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 | | EN VIVO RENDICION DE CUENTAS 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 |
|---|---|---|
|  | |  |

| EN VIVO RENDICION DE CUENTAS 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 | | EN VIVO RENDICION DE CUENTAS 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 |
|---|---|---|
|  | |  |

## ELEMENTOS Y ARTICULOS ENTREGADOS EN EL EDT Y FERIAS.

| | |
|---|---|
| Gorra en dril: Con un diseño de gorro con visera y sistema de hebilla ajustable. Con cierre ajustable para un ajuste perfecto y seguro en todo momento logo bordado. Color y logos a coordinar con el supervisor. | Delantales adultos de jean Con Bolsillos con logo de la entidad. |
|  |  |
| Tula o bolsa ecológica reutilizable en material similar o igual al del delantal de 40 de alto x 45 de ancho cm con logo SENA. Tela y color a concertar con el supervisor previo a su elaboración | Agendas: Alto: 22 cm, Ancho 15 cm, Material plástico. Tipo de impresión: en Poliuretano con espacio para marca laser o full color impresión tampografía tinta plástica impresión en Screen área de impresión con esfero. Diseño y color a concetar con el supervisor previo a su elaboración. |
|  |  |

| | | |
|---|---|---|
| Botellas para portar agua potable marcada con logo SENA material plástico con tapa y boquilla, manija para llevar. Tapa de rosca y tapa de seguridad de 26.5 cm de alto, 7.5 cm de diámetro, con capacidad para 26 oz. | | Hidratación: Compra botella de agua de 300 ml. El agua debe suministrarse fría y conservadas en contenedores. Se debe garantizar la entrega en el lugar el cual se realizará la actividad. |
|  | |  |

| | | |
|---|---|---|
| Refrigerios | | Refrigerios |
|  | |  |

| | |
|---|---|
|  | SENA<br>ape<br>Agencia Pública de Empleo<br>15 nov 2025 11:41:34 a. m.<br>162° S<br>Altitud:206.1msnm<br>Velocidad:1.5km/h<br>Sena-Regional Guaviare CDATTG<br>Número de índice: 276 |

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| **NOMBRE DEL FORMATO** | | | | | |
| **ACTA DE LIQUIDACIÓN** | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**diciembre de 2025**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8570643 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INVERSIONES EL-K MORALES SAS**

Entre los suscritos, de una parte, EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA, domiciliado en San José del Guaviare, identificado con CC nro. 17328298 expedida de Villavicencio actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector (E) con Funciones de Director Regional Guaviare, nombrado mediante Resolución nro. 1-02898 del 19 de septiembre de 2025 y Acta de Posesión nro. 542 del 19 de septiembre de 2025, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, Elkin Mauricio Morales López identificado con CC nro. 80208659 de Bogotá actuando como representante legal de la firma INVERSIONES EL-K MORALES SAS identificada con NIT. 901660899-3, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**1) Identificación del contrato**

| | |
|---|---|
| **Contrato** | CO1.PCCNTR.8570643 del 2025 |
| **Objeto** | Contratar el servicio logístico para la realización de ferias de economía popular y los eventos de divulgación tecnológica del Sena regional Guaviare. |
| **Valor inicial del contrato** | ($39.000.000) Treinta y nueve millones de Pesos m/cte. |
| **Valor Adición** | ($4.000.000) Cuatro Millones de Pesos m/cte. |
| **Plazo de ejecución** | Un (1) mes hasta el 15 de diciembre de 2025 |
| **Fecha de inicio** | 11 de noviembre de 2025 |
| **Fecha de terminación** | 15 de diciembre de 2025 |

| | |
|---|---|
| **Modificación nro.** 1 | Modificación nro. 1 del 19 de noviembre de 2025– Adición de $4.000.000 |
| **Contratista** | INVERSIONES EL-K MORALES SAS |
| **CDP NRO.** | 2825 del 29/01/2025 |
| **CRP NRO.** | 26725 del 11/11/2025 |
| **Garantía nro. 1** | Aseguradora: Aseguradora Solidaria<br><br>Número de póliza: 620 - 47 - 994000058876<br><br>Fecha de expedición: 11/11/2025<br><br>Fecha de aprobación: 24/11/2025 |
| **Garantía nro. 2** | Aseguradora: Aseguradora Solidaria<br><br>Número de póliza: 620 - 47 - 994000058876 Anexo: 1<br><br>Fecha de expedición: 19/11/2025<br><br>Fecha de aprobación: 24/11/2025 |
| **Supervisor / Interventor** | Luz Piedad Echeverry Quiceno - Profesional G02 - Coordinadora Relaciones Corporativas |

## 2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Luz Piedad Echeverry, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

### 3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

| ORDEN DE PAGO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| No Aplica | No Aplica | No Aplica |

### 4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| **Valor inicial contrato** | $39.000.000,00 |
| **Valor adición o disminución del contrato** | $ 4.000.000,00 |
| **Valor de las reducciones** | $ 0,00 |
| **Valor final del contrato** | $ 43.000.000,00 |
| **Valor ejecutado** | $ 42.997.750,05 |
| **Valor pagado** | $ 0,00 |
| **Valor por pagar** | $ 42.997.750,05 |
| **Valor a liberar** | $ 2.249.95 |

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

### 5) Garantías

| NRO. DEL DOCUMENTO | AMPARO | VALOR DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| **620 47 994000058876** | **Cumplimiento** | **$ 4.300.000** | 15/06/2026 |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** | **$ 2.150.000** | 15/12/2028 |
| | **Calidad del Servicio** | **$ 4.300.000** | 15/06/2026 |

| NRO. DEL DOCUMENTO | AMPARO | VALOR DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| **620 74 994000014025** | **Responsabilidad civil extracontractuaL** | **$ 284.700.000** | 15/12/2025 |

| NRO. DEL DOCUMENTO | AMPARO | VALOR DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| **620 47 994000058876 – Anexo 1** | **Cumplimiento** | **$ 4.300.000** | 15/06/2026 |
| | **Calidad del bien** | **$ 2.150.000** | 15/12/2028 |
| | **Calidad del servicio** | **$ 4.300.000** | 15/06/2026 |

### 6) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aún después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a:

**No aplica**

### 7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9030918&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO**. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

**SEGUNDO**. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

**TERCERO. LIBERAR**, a favor de la entidad, la suma de $2.249,95 DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 26725 de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

**CUARTO. PAGAR**, a favor del contratista, la suma de $42.997.750,05 Cuarenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta pesos con Cinco Centavos M/CTE. con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

**QUINTO. DECLARAR** que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

**PARÁGRAFO**. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

**SEXTO. COMUNICAR** el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Guaviare para lo de su competencia.

**SEPTIMO. ORDENAR** el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo correspondiente

**OCTAVO. PUBLICAR** la presente Acta, junto con sus soportes, en la SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**

Revisó: Lily Jara – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró: Luz Piedad Echeverry Quiceno – Coordinadora Relaciones Corporativas